



GERENCIA  
GENERAL

# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## CIRCULAR GG-02- JUN-21-MSU

**A :** Gerentes Generales  
Proveedores de Servicios de Pago de Remesas

**DE :** Magaly Sáenz Ulloa  
Gerente General

**ASUNTO :** Cumplimiento de obligaciones de proveedores de servicios de pago de remesas

**FECHA :** 29 de junio de 2021

El Banco Central de Nicaragua insta a los Proveedores de Servicios de Pago de Remesas con licencias y/o registros en el Banco Central de Nicaragua (BCN), a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 9 del “Reglamento de los Proveedores de Servicios de Pago de Remesas” aprobado por el Consejo Directivo del BCN mediante Resolución CD-BCN-LIX-2-19 y sus reformas.

En esta oportunidad, se les recuerda la obligación de presentar anualmente al BCN sus estados financieros auditados, a más tardar 30 días posteriores a su emisión. Los proveedores que también tengan licencias y/o registros como proveedores de servicios de compraventa y/o cambio de monedas o de tecnología financiera de servicios de pagos, deberán realizar un único envío de sus estados financieros. Esta información puede ser entregada en físico o remitida por correo electrónico a la dirección indicada en la presente circular.

Para remisión de información y para realizar consultas o aclaraciones de dudas sobre el marco normativo relacionado con los proveedores de servicios de pago de remesas, pueden escribir a la siguiente dirección de correo electrónico: [vigilanciafinanciera@bcn.gob.ni](mailto:vigilanciafinanciera@bcn.gob.ni) o llamar a la Gerencia de Vigilancia Financiera del BCN al número 2255-7171 extensiones 4586, 4604, y 4495. Adicionalmente, en el siguiente enlace de la página web del BCN <https://www.bcn.gob.ni/vigilancia-financiera>, se encuentra disponible la información relacionada a los proveedores de servicios de pago de remesas.

Atentamente,

C.: Archivo/Cronológico